

DISPONIENDO RENOVAR CONTRATO DEL SR. LUIS JOSE LIZARZA.

VISTO

La Ordenanza N° 220/2001 de fecha 27/12/2001; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se contrataba al Sr. Luis José Lizarza DNI. N° 17.994.427, desde el 01/01/2002 hasta el 31/12/2002 inclusive bajo la modalidad de Personal Contratado, para desarrollar tareas de desmonte y limpieza de malezas en las banquetas de los distintos accesos y caminos vecinales;

Que el Presidente enuncia que persisten los motivos expresados en la norma legal anterior para contratar nuevamente al antes mencionado por los meses de Enero y Febrero del año en curso;

POR ELLO;

LA JUNTA DE FOMENTO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Renuévase el Contrato al Sr. Luis José Lizarza, DNI. N° 17.994.427, retroactivo al 01/01/2003 hasta el 28/02/2003 inclusive, para desarrollar tareas de desmonte y limpieza de malezas en las banquetas de los distintos accesos y caminos vecinales y otras tareas que le sean asignadas, bajo la modalidad de Personal Contratado.-

ARTICULO 2°.- Establécese la remuneración de acuerdo a la categoría 10 del escalafón General, como así también se le reconocerán todos los adicionales correspondientes para la planta de personal permanente.-

ARTICULO 3°.- Impútase el concepto remuneración a la Partida: Funcionamiento: Personal: Personal Temporal Remuneración, Código(20101010200); el concepto Adicionales a la Partida: Funcionamiento: Personal: Adicionales, Código(20101010400); y el concepto Salario familiar a la Partida: Funcionamiento: Personal: Asignaciones Familiares, Código(20101010600).-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y en estado archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta de Fomento de Aldea San Antonio, siendo votada por los presentes, con los votos favorables del Bloque del Frente Justicialista Entrerriano – tres (3). Bloque de la Alianza – dos (2), a los siete días del mes de Enero del año Dos mil tres.-